



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIELIOCLAVE: SEM003189
FOLIO TRÁMITE: 57684

Gobierno de

Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN 26-marzo-2021

MC1203975

EXTERIOR:

INTERIOR:

NOMBRE: ROBLES PEREZ ANGELICA NOEMI
 UBICACIÓN: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDAN
 CALLE CRUCE 2: PRIMERA PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
 GIRO: MENUDO Y CENA CENA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 41

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

IMPORTE: \$1.6240

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	07:00:44 p	A	11:00:45 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	07:00:44 p	A	11:00:45 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

MOTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ROBLES PEREZ ANGELICA NOEMI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar al límite de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y similares.
- El arrendamiento o patrónaje del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfómeno, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.